



13. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

Referencia:	7640/2021
Procedimiento:	Anteproyecto del presupuesto
Interesado:	FEDERACIO VALENCIANA DE MUNICIPIS I PROVINCIAS (FVMP)
Representante:	
INTERVENCION (JMAURI)	

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

De conformidad con el artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la citada Ley, se emite el siguiente informe económico financiero sobre las previsiones de ingresos y gastos del Presupuesto para el ejercicio 2022, concretándose en las siguientes cuestiones:

I. BASES UTILIZADAS PARA LA VALORACIÓN DE INGRESOS.

Respecto a la estimación de ingresos, se transcribe el informe que a estos efectos fue elaborado por el departamento de Tesorería:

**“Asunto: Previsión de Ingresos 2022.
Interesado: Intervención.**

INFORME DE TESORERIA

Los ingresos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base los estados de ejecución del presupuesto de ingresos del ejercicio 2021 deducidos del estado de tramitación de ingresos según nos muestra la contabilidad.

La Tesorería no realiza previsiones de ingresos de los capítulos 4, 7 ni 6 (a excepción de la participación en tributos del Estado). Conforme a las bases de ejecución del presupuesto (nº 45.18), este informe tiene carácter consultivo y no vinculante.

Se emite informe formal a fecha actual, al objeto de la elaboración del presupuesto 2022.

Ingresos por impuestos directos, indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulos 1, 2 y 3)

Los ingresos previstos en el **Capítulo 1, Impuestos Directos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2022 se han calculado teniendo como base el Estado de Ejecución del Presupuesto 2021 a fecha 15 de diciembre de 2021 deducidos del estado de tramitación de ingresos según nos muestra la contabilidad, estimando los ingresos pendientes de contabilizar del mes de diciembre.

Debe destacarse que la previsión de ingresos corrientes en 2022 viene plasmada en términos de devengo y en términos de caja, de manera que los importes consignado en el presupuesto pueda ser el de la estimación de los recursos que se espera reconocer en el ejercicio, es decir de los derechos reconocidos netos (DRN) previstos para 2022.

La utilización, en su caso, del criterio de devengo en 2022 supondría un cambio respecto al criterio de caja o recaudación líquida con el cual el Ayuntamiento de Villajoyosa ha venido aprobando los presupuestos desde el Plan de Ajuste.

La aprobación de las previsiones en términos de devengo o DRN supone una mayor transparencia presupuestaria, al poder interpretar de forma más correcta y directa la evolución de los datos, dado que en todo caso la ejecución o liquidación de las previsiones de ingreso se mide o valora en dichos términos de DRN.

Impuesto sobre bienes inmuebles:

En relación con la estimación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles no ha habido acontecimientos que marquen un cambio en relación con el año anterior en la estimación de los ingresos.

No constan en Proyecto de LPGE'22 coeficientes de actualización catastral para el año 2022 (art. 32.2 del TRLCI). Catastro nos confirmó telefónicamente que no habría coeficiente reductor para el ejercicio 2022.

Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

La estimación del IIVTNU se ha visto marcada por la STC 182/2021, de 26 de octubre de 2021 (BOP núm. 282 de 25 de noviembre de 2021).

La sentencia declara la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1 segundo párrafo, 107.2 a) y 107.4 TRLHL y supone su expulsión del ordenamiento jurídico, dejando un vacío normativo sobre la determinación de la base imponible, e insta al legislador a que lleve a cabo las modificaciones o adaptaciones pertinentes en el régimen legal del impuesto para adecuarlo a las exigencias del art. 31.1 CE.

Mediante Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos, el legislador ha llevado a cabo esa demandada

adaptación a la Constitución Española. El Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, ha sido convalidado por el Congreso de los Diputados en sesión de 2 de diciembre de 2021.

El mencionado Real Decreto-ley regula un supuesto de no sujeción para los supuestos de inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición; y establece un nuevo sistema de cálculo de la base imponible.

La estimación de este impuesto para el ejercicio 2022 se estima prudente aunque su determinación presenta dificultades dadas las significativas novedades en cuanto a la manera de establecer la base imponible, así como por tratarse de un tributo de carácter instantáneo (no recurrente en su periodicidad y elementos que lo constituyen). Se ha efectuado partiendo del Excel facilitado por SUMA para el Ayuntamiento de Villajoyosa y la estimación de las siguientes hipótesis:

- La Ordenanza fiscal se debe modificar en un plazo de 6 meses desde la entrada en vigor de la nueva normativa el 10 de noviembre de 2021. Mientras tanto se aplica la normativa aprobada. La OF se modificará con los coeficientes previstos en la nueva normativa para equipararlos a los de la anterior ordenanza y evitar perder más recaudación.
- Se realiza sobre las siguientes previsiones: 1500 liquidaciones, estimación de cuota media con nueva fórmula de 1.137,10 euros (cuota estimada de la media de periodo generacional hasta 16 años), y sobre dicha previsión una reducción del 40% por aplicación art. 107.5, los supuestos de no sujeción, situaciones posibles de revisión y recaudación.

VC SUELO medio municipio	37.707
Tipo de gravamen Aprobado	25%

Periodo de generación	Año	NUEVO Coeficiente máximo	NUEVO CÁLCULO CUOTA
Inferior a 1 año	<1	0,14	1.319,75
1 año	1	0,13	1.225,48
2 años	2	0,15	1.414,01
3 años	3	0,16	1.508,28
4 años	4	0,17	1.602,55
5 años	5	0,17	1.602,55
6 años	6	0,16	1.508,28
7 años	7	0,12	1.131,21
8 años	8	0,10	942,68
9 años	9	0,09	848,41
10 años	10	0,08	754,14
11 años	11	0,08	754,14
12 años	12	0,08	754,14

13 años	13	0,08	754,14
14 años	14	0,1	942,68
15 años	15	0,12	1.131,21
16 años	16	0,16	1.508,28
17 años	17	0,20	1.885,35
18 años	18	0,26	2.450,96
19 años	19	0,36	3.393,63
Igual o superior a 20 años	20	0,45	4.242,04

18.193,63	1.500,00	REC		Previsión de ingresos
1.137,10	1.705.652,58	40%	682.261,03	1.023.391,55

Los ingresos previstos en el **Capítulo 2, Impuestos indirectos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2022, procedentes del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en su mayor parte, se ha calculado tomando como referencia los ingresos por este concepto en relación con el año anterior. Se estima que es prudente porque además se va a poner en marcha la inspección de este impuesto.

Los ingresos previstos en el **Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2022, en general se han calculado tomando como referencia el estado de tramitación de ingresos según nos muestra la contabilidad en ejercicios previos al coronavirus, entendiéndose que la actividad va a ir adquiriendo una normalidad, volviendo a las previsiones más similares a las anteriores a la pandemia en conceptos 33902 Ejercicio actividades comerciales en la vía pública y Precios públicos de Auditorio Municipal.

Respecto al 33501 Terrazas, veladores, se ha previsto la suspensión de la ordenanza fiscal por 9 meses en 2022, ya que se ha comenzado la tramitación de dicha suspensión.

Se ha previsto unos mayores ingresos en la Tasa de utilización privativa o aprovechamiento especial para empresas explotadoras de suministros, ante la previsión de su delegación en SUMA, que realizará actividades de comprobación de las declaraciones presentadas por las empresas que supondrán un incremento significativo de los ingresos previstos estimados en al menos 175.000,00 euros. Se recomienda esta delegación ya que permitiría una mejor gestión de la tasa además de paliar en cierta medida las pérdidas de recaudación que sufre el impuesto de plusvalía.

Ingresos por Transferencias Corrientes (Capítulo 4)

- PTE 2022:

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, se han estimado tomando los datos para el ejercicio 2022 de la Oficina Virtual para la Coordinación

Financiera con las Entidades Locales sin deducir las cantidades por reintegros debido a las liquidaciones negativas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, que han quedado saldadas en el ejercicio 2021.

De acuerdo con el Proyecto de LPGE'22, para el año 2022 se estima un crecimiento de las entregas a cuenta y una liquidación definitiva de 2020 de signo negativo que se tratará de compensar con un mecanismo extraordinario para que ninguna Entidad local tenga que sumir en 2022 la devolución de cantidad alguna por este concepto.

Ya se conoce el importe de las entregas a cuenta para el Ayuntamiento de Villajoyosa en el ejercicio 2022 (<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionEELs/DatosFinanciacionEL.aspx>), ascendiendo a 8.565.457,52 €.

- **Compensación efecto implantación SII-IVA.**

Se incluye el ingreso derivado de la Orden HPF/73/2022, de 7 de febrero, por la que se determina el importe a recibir por las Entidades Locales de la compensación por el efecto de la implantación del suministro inmediato de información del IVA, SII-IVA, en la liquidación de la participación en tributos del Estado de 2017, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octogésima sexta de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

En importe establecido para el Ayuntamiento de Villajoyosa asciende a 195.265,12 €.

Véase en el siguiente enlace:

<https://www.hacienda.gob.es/esES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionEELs/SubvencionesCompensacionesEL.aspx>

Ingresos Patrimoniales (Capítulo 5)

Los ingresos Patrimoniales previstos para 2022, en general se han calculado en base a las contrataciones vigentes y la previsión de las que finalizan, estimando ingresos en condiciones existentes a la etapa previa al coronavirus, entendiendo que la actividad va a ir adquiriendo una normalidad, volviendo a las previsiones más similares a las anteriores a la pandemia.

Se incluye el canon del contrato de la zona azul (45.125,00 €), y el canon de Hidraqua.

estimación												
Código de Concepto	Descripción	Inicial	DR Netos 2021	I Netos corrientes 2021	I Netos cerrados 2021	Suma Ingresos corrientes y cerrados	estim derechos rec 2021	ESTIM DR 2022	estim rec 2022	Ppto 2022 DRN criterio devengo	REC ESTIM 2022 criterio caja	

11200	I. S/ Bienes Inmuebles N. Rústica (P)	40.000,00	45.520,66	38.668,81	2.902,54	41.571,35	41.571,35	45.520,66	41.571,35	40.000,00	40.000,00
11201	I.S/ Bienes Inmuebles N. Rústica (ID)	1.000,00	779,30	56,99	579,25	636,24	636,24	779,30	647,64	1.000,00	1.000,00
11300	I. S/ Bienes Inmuebles N. Urbana (P)	14.200.000,00	14.850.864,86	13.340.075,33	1.162.321,64	14.502.396,97	14.502.396,97	14.700.000,00	14.300.000,00	14.700.000,00	14.300.000,00
11301	I. S/ Bienes Inmuebles N. Urbana (ID)	350.000,00	330.904,30	-66.773,33	219.596,71	152.823,38	152.823,38	200.000,00	120.000,00	200.000,00	120.000,00
11400	IBI.Bienes Inmuebles de características especiales	50.000,00	49.440,93	47.086,60	8.573,62	55.660,22	49.440,93	49.440,93	49.440,93	50.000,00	50.000,00
11500	I. S/ vehículos tracción mecánica (P)	1.100.000,00	1.250.528,06	1.098.509,12	77.089,65	1.175.598,77	1.175.598,77	1.250.528,06	1.175.598,77	1.200.000,00	1.150.000,00
11501	I. S/ vehículos tracción mecánica (ID)	40.000,00	21.975,08	19.022,52	764,92	19.787,44	19.787,44	21.975,08	19.022,52	20.000,00	20.000,00
11600	I. S/ Incr. Valor Terrenos N. Urbana (ID)	1.300.000,00	2.304.759,78	701.632,94	1.080.570,51	1.782.203,45	1.782.203,45	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
13000	Impuesto Actividades Económicas (P)	175.000,00	188.249,33	181.632,62	8.526,98	190.159,60	188.249,33	188.249,33	188.249,33	180.000,00	180.000,00
13001	Impuesto Actividades Económicas (ID)	200.000,00	171.781,04	169.880,07	6.374,04	176.254,11	171.781,04	171.781,04	169.880,07	180.000,00	180.000,00
29000	I. S/ Construcciones Instal. y obras	470.000,00	771.123,06	765.465,79	48.290,44	813.756,23	771.123,06	771.123,06	771.123,06	900.000,00	900.000,00
30200	Basuras	2.450.000,00	2.542.301,88	2.330.345,52	138.349,94	2.468.695,46	2.468.695,46	2.542.301,88	2.468.695,46	2.450.000,00	2.450.000,00
30500	Cementerio Municipal	60.000,00	63.579,07	63.579,07		63.579,07	63.579,07	63.579,07	63.579,07	65.000,00	65.000,00
30600	Recogida y acogimiento de animales abandonados	1.500,00	1.710,00	1.710,00	0,00	1.710,00	1.710,00	1.710,00	1.710,00	1.500,00	1.500,00
31200	Enseñanza Especial Establecimientos Municipales	100,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
31300	Utilización de servicios deportivos	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	1.500,00
32100	Licencias urbanísticas	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
32101	Expedición de Autorizaciones Urbanísticas	0,00	-443.245,02	-443.245,02	0,00	-443.245,02	-443.245,02	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
32500	Expedición documentos administrativos	90.000,00	69.554,49	69.554,49		69.554,49	69.554,49	69.554,49	69.554,49	70.000,00	70.000,00
32600	Recogida y retirada de vehículos	85.000,00	120.805,00	120.805,00		120.805,00	120.805,00	120.805,00	120.805,00	120.000,00	120.000,00
32700	Licencia de apertura de establecimientos	20.000,00	10.818,06	10.217,04	1.953,31	12.170,35	10.818,06	10.818,06	10.818,06	10.000,00	10.000,00
32900	Servicio de Celebración de Bodas Civiles	1.000,00	900,00	900,00		900,00	900,00	900,00	900,00	1.000,00	1.000,00
32901	Voz pública	100,00	396,66	396,66		396,66	396,66	396,66	396,66	500,00	500,00
33100	ENTRADA CARRUAJES Y RESERVA ESP. (P)	70.000,00	74.822,55	73.425,53	1.503,87	74.929,40	74.822,55	74.822,55	74.822,55	70.000,00	70.000,00
33101	ENTRADA CARRUAJES Y RESERVA ESP. (ID)	5.000,00	3.990,67	3.870,47	676,50	4.546,97	3.990,67	3.990,67	3.870,47	5.000,00	5.000,00

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14165675666063320642 en www.villajoyosa.com/validacion

C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com - www.lavillajoyosa.com

33200	TASA UTI.PRIVA/APR O.ESPE.EMP.EX PLO.SS SUMINISTROS	225.000,00	243.834,82	184.514,48	80.393,28	264.907,76	243.834,82	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00
33300	TASA UTI.PRIVA/APR O.ESPE.EMP.EX PLO.SS TELECOMUNIC A	15.000,00	22.713,67	11.501,88	11.570,63	23.072,51	22.713,67	22.713,67	22.713,67	25.000,00	25.000,00
33400	OBRAS Y ACOMETIDAS EN DOMINIO PUBLICO	20.000,00	16.189,07	16.189,07		16.189,07	16.189,07	16.189,07	16.189,07	15.000,00	15.000,00
33500	TERRAZAS DE VELADORES Y TOLDOS (P)	1.500,00	1.745,44	1.562,80	9,60	1.572,40	1.572,40	1.745,44	1.572,40	1.500,00	1.500,00
33501	TERRAZAS DE VELADORES Y TOLDOS (ID)	35.000,00	70.819,03	13.469,71	35.611,13	49.080,84	49.080,84	53.333,33	31.666,67	50.000,00	30.000,00
33800	COMPENSIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.	75.000,00	69.823,25	69.823,25		69.823,25	69.823,25	69.823,25	69.823,25	65.000,00	65.000,00
33901	QUIOSCOS Y OTRAS INSTALACIONE S FIJAS	5.000,00	1.457,50	1.367,35		1.367,35	1.367,35	1.457,50	1.367,35	1.500,00	1.500,00
33902	EJERC.ACTIVID ADES COMERCIALES EN VIA PUBLICA	100.000,00	88.754,65	74.951,31	18.739,12	93.690,43	88.754,65	88.754,65	88.754,65	90.000,00	90.000,00
33903	COLUMNAS,CA RTELERAS Y FAROLAS	200,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
33904	VALLAS,PUNTA LES,ANDAMIOS Y GRUAS	10.000,00	17.236,64	17.236,64	721,20	17.957,84	17.236,64	17.236,64	17.236,64	15.000,00	15.000,00
33905	Cajeros Automáticos con acceso desde vía pública	5.000,00	7.000,00	0,00	8.000,00	8.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	5.000,00	5.000,00
34400	TAQUILLAS DEL AUDITORIO MUNICIPAL	15.000,00	19.259,50	19.259,50		19.259,50	19.259,50	19.259,50	19.259,50	20.000,00	20.000,00
34401	Precio Público VILAMUSEU	10.000,00	546,00	546,00		546,00	546,00	546,00	546,00	10.000,00	10.000,00
34900	CURSOS,SEMI., TALLERES,ACTI V.CULTURA Y SIMILARES	100,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
34901	CESIÓN ESPACIOS MUNICIPALES	6.000,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
34999	Otros Precios Públicos	100,00	9,00	9,00		9,00	9,00	9,00	9,00	1.000,00	1.000,00
36000	Efectos inútiles. Residuos Sólidos.	100,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
36001	PUBLICACION ES: CULTURALES. TURÍSTICAS O ANÁLOGAS	10,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
38900	Reintegro de presupuestos cerrados	10.000,00	35.494,66	35.494,66	1.785,90	37.280,56	35.494,66	35.494,66	35.494,66	30.000,00	30.000,00
39100	Multas de urbanismo	20.000,00	20.624,87	3.121,11	15.928,74	19.049,85	19.049,85	20.624,87	19.049,85	20.000,00	20.000,00
39120	Multas de tráfico	150.000,00	132.550,99	87.364,17	32.183,47	119.547,64	119.547,64	132.550,99	117.535,53	110.000,00	110.000,00

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14165675666063320642 en www.villajoyosa.com/validacion

C/ Major, 14 - CP 03570 - Tel. 96 6851001 - Fax 96 6853540 - CIF P-0313900-C
www.villajoyosa.com - www.lavilajoyosa.com

39190	Multas de infracciones diversas	5.000,00	2.503,00	230,95	4.180,19	4.411,14	2.503,00	2.503,00	2.503,00	3.000,00	3.000,00
39210	Recargo ejecutivo	5.000,00	11.082,62	11.082,62		11.082,62	11.082,62	11.082,62	11.082,62	10.000,00	10.000,00
39211	Recargo de apremio	340.000,00	374.299,01	374.299,01		374.299,01	374.299,01	374.299,01	374.299,01	350.000,00	350.000,00
39300	Intereses de demora	100.000,00	114.705,12	113.162,14	0,00	113.162,14	113.162,14	114.705,12	113.162,14	110.000,00	110.000,00
39901	Recursos Eventuales	25.000,00	63.573,27	46.968,23	196,40	47.164,63	47.164,63	63.573,27	47.164,63	20.000,00	20.000,00
39902	Imprevistos	100,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
39905	Gastos detenidos	1.500,00	779,81	779,81		779,81	779,81	779,81	779,81	100,00	100,00
39907	GASTOS A RECUPERAR DE PARTICULARES	47.600,00	47.746,16	40.146,93	54.829,96	94.976,89	47.746,16	47.746,16	47.746,16	48.000,00	48.000,00
39908	Derechos de examen	5.000,00	2.624,00	2.624,00		2.624,00	2.624,00	2.624,00	2.624,00	2.500,00	2.500,00
39911	Recogida Selectiva	100.000,00	112.267,26	93.877,09	17.649,81	111.526,90	111.526,90	112.267,26	111.526,90	100.000,00	100.000,00
42000	Participación Tributos del Estado	7.080.000,00	7.414.076,28	7.414.076,28	0,00	7.414.076,28	7.414.076,28	8.565.457,52	8.565.457,52	8.565.457,52	8.565.457,52
42001	Compensación por SII-IVA									195.265,12	195.265,12
52000	Intereses de depósitos de Ent. Financieras	500,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		100,00	100,00
55000	De concesiones admvas. con contraprestación periódica	385.000,00	614.143,38	309.972,98	49.910,77	359.883,75	359.883,75	395.000,00	359.883,75	395.000,00	395.000,00
55500	Aprovechamientos especiales de dominio público	0,00	-24,81	0,00		0,00	-24,81	-24,81		125.000,00	125.000,00
		29.508.910,00	31.323.275,38	27.470.447,19	3.089.784,12	30.560.231,31	30.423.941,73	31.915.027,37	31.185.133,20	32.100.722,64	31.550.722,64

Para este ejercicio económico, y teniendo en cuenta la favorable evolución tanto del Resultado Presupuestario como del Remanente de Tesorería para Gastos Generales a partir del ejercicio 2017 que permitió amortizar anticipadamente la deuda financiera en el ejercicio 2019 y por consiguiente puso fin al *Plan de Ajuste derivado del Real decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero*, se ha considerado oportuno, a la vista de lo aconsejado en el informe de tesorería, cambiar el criterio de estimación de previsión de ingresos para el presupuesto 2022. Hasta ahora, el criterio utilizado desde la entrada en vigor del Plan de Ajuste mencionado fue el basado en *criterios de caja o recaudación líquida* siendo el utilizado para este ejercicio el *criterio de devengo* (estimación basada en los Derechos Reconocidos Netos).

Este informe viene a completarse con la previsión de ingresos en materia de subvenciones corrientes elaborada por la Intervención Municipal en base a los siguientes criterios en función de la administración pública concedente:

- **Diputación provincial:** el importe consignado en el concepto 46100 “ *Subvenciones de la Diputación Provincial de Alicante* ” se ha calculado en base a una media aritmética de las subvenciones que se han repetido en los últimos tres ejercicios económicos. Por otro lado, se ha incluido también en el concepto 76100/122021 “ *SUBVEN.DIPU.PROV.ALICANTE. AMPLIACIÓN CEMENTERIO* ” el importe que se corresponde con la aportación que dicha diputación va a realizar en 2022 para la obra denominada “ *Ampliación del cementerio municipal de Villajoyosa (Alicante)* ”.
- **Comunidad Autónoma:**
 - ❖ **Contrato Programa:** se han incluido los importes previstos para la anualidad 2022 del “ *CONTRATO PROGRAMA ENTRE LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS* ”

INCLUSIVAS Y LA ENTIDAD LOCAL AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA, PARA LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES EN LOS EJERCICIOS 2021-2024” firmado el 26 de octubre de 2021. Para este año 2022, y por primera vez, además se han incluido en las previsiones iniciales del presupuesto del Ayuntamiento la cuantía de 3.955.820,00€ correspondiente a las dos subvenciones que se venía recibiendo en cada uno de los Organismos Autónomos para los gastos de funcionamiento de los centros (Parra-Conca por importe de 2.641.820,00€ y Hospital Asilo Santa Marta por importe de 1.314.000,00€).

- ❖ Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana: conociendo que con cada ejercicio se incrementa ligeramente el importe proveniente de este fondo que se repite año tras año, se ha considerado oportuno, para este ejercicio, dotar inicialmente el mismo importe (258.941,00€) concedido que en el ejercicio 2021.
- ❖ Plan Edificant: De los importes previstos a ejecutar en 2022 de los distintos expedientes que este Ayuntamiento tiene en marcha, el relativo al C.P. Dr. Esquerdo requiere de dotación presupuestaria inicial por importe de 1.554.201,02€ para completar, junto con el crédito incluido en la modificación presupuestaria por incorporación de remanentes de crédito 1/2022 ya tramitada, la cuantía total a ejecutar en 2022.

Las subvenciones no previstas inicialmente en los créditos del estado de ingresos podrán originar modificaciones presupuestarias por generación de ingresos a lo largo del ejercicio económico.

En materia de devolución de anticipos de personal se ha efectuado la misma previsión de 55.000 € en el Capítulo VIII: Activos financieros del estado de ingresos, cuantía idéntica a la prevista en el Capítulo VIII: Activos financieros del estados de gastos.

II. OPERACIONES DE CRÉDITO Y NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.

El Estado de ingresos del Presupuesto de 2022 no prevé la concertación de una nueva operación de préstamo para la financiación de inversiones.

El Estado de previsión de movimientos y situación de la Deuda para el ejercicio 2022, se detalla en el Anexo VI “Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda 2022” de este Presupuesto.

En dicho cuadro se estima que la deuda cuya amortización corresponde al ejercicio 2022 es inexistente al haber finalizado la devolución, en el ejercicio 2021, de la participación en los tributos del estado de los ejercicios 2008 y 2009.

Se han previsto 100.000,00 € en concepto de intereses de demora por ejecución de sentencias y devoluciones de ingresos indebidos entre los que se encuentran los derivados de recursos de reposición en relación con el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

Y, por último, se ha estimado en 10.000,00€ el importe a satisfacer al Organismo autónomo SUMA Gestión Tributaria por los anticipos a cuenta de la recaudación de la segunda voluntaria.

III. SUFICIENCIA DE CRÉDITOS.

1º) En relación con las retribuciones del personal.

La cuantificación del capítulo 1 “Gastos de Personal” tiene como punto de partida el Informe-propuesta firmado por el concejal de personal sobre previsión de gastos del capítulo de personal para la elaboración del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022 y el borrador de plantilla presupuestaria 2022.

Para tener un mejor entendimiento de los principales cambios surgidos en la estimación de las previsiones de 2022, a continuación se muestra, de manera resumida, cómo quedaría el capítulo 1 “Gastos de Personal” comparado con el ejercicio 2020:

CUADRO COMPARATIVO EJERCICIOS 2020-2022				
Concepto	Importe 2020	Importe 2022	Diferencia	Observaciones
1. Cuantificación puestos plantilla presupuestaria	13.452.128,44 €	14.591.956,92	1.139.828,48	Incremento 2% 2022 Con aumento trienios (incluye coste empresa SS productividad y Ser. Extras)
2. Corporativos	534.532,96	557.508,91	22.975,95	Acuerdo Plenario de 01/07/2019, incremento 2022 2%
2. Personal eventual	198.404,46	202.373,88	3.969,42	Acuerdo Plenario de 01/07/2019 incremento 2022 2%
2. Coste empresa SS corporativos y personal eventual	208.712,46	213.802,20	5.089,74	Coste empresa SS corporativos y eventuales
3. Contratos fuera de RPT	485.000,00	184.754,89	-300.245,11	Para el presupuesto 2022
4. Ayudas Sociales	3.000,00	3.000,00	0,00 €	Renovaciones carnet conducir
5. Servicios extraordinarios	48.000,00	48.000,00	0,00 €	Estimación para 2022
5. Horas extras personal laboral	9.000,00	9.000,00	0,00 €	Estimación para 2022
6. Productividades, primas a la producción, complementos actividad profesional	420.000,00	420.000,00	0,00 €	* Precio Punto: 257.665,46 * Servicios jurídicos: 37.000,00 * 0,8% masa salarial: 99.302,03 * Otras productividades: 26.032,51
7. Sentencias	37.000,00	0,00	-37.000,00	No se consigna importe en 2022
8. Seguros de personal	18.168,81	8.000,00	-10.168,81	Importe ajustado al contrato
	15.413.947,13	16.238.396,79	824.449,66	

De este cuadro se observa que el montante total de la diferencia entre ambos presupuestos en concepto de cuantificación de la plantilla presupuestaria, asciende a un total de 1.139.828,48 euros y esto se debe principalmente a:

- a. La estimación del incremento de las retribuciones para el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2020 (0,9% en 2021 y 2% en 2022): 382.086,93 euros (*Para el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público se incrementan un 2% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2022*).
- b. La relación total de puestos no presupuestados o presupuestados parcialmente, comparativa 2020-2022:

Puesto	PTO 2020	PTO 2022	Diferencia	Denominación	Departamento
02/022	4 meses	12 meses	+ 8 meses	Técnico de contratación	SECRETARÍA
02/023	4 meses	12 meses	+ 8 meses	Técnico/a de Archivística y Documentación	SECRETARÍA
02/031	12 meses	0 meses	- 12 meses	Auxiliar de Archivística y Documentación	SECRETARÍA
02/033	12 meses	0 meses	- 12 meses	Jefe/a Negociado de Estadística y Contratación	SECRETARÍA
02/080	12 meses	0 meses	- 12 meses	Conserje	SECRETARÍA
03/002	4 meses	12 meses	+ 8 meses	Técnico/a de Personal Sección contratación	PERSONAL, RR.H. Y REG. INTER.
03/003	0 meses	12 meses	+ 12 meses	Técnico/a de Personal Sección Organización (Nueva creación 2022)	PERSONAL, RR.H. Y REG. INTER.
03/010	12 meses	0 meses	- 12 meses	Jefe/a Negociado Personal	PERSONAL, RR.H. Y REG. INTER.
03/032	0 meses	6 meses	+ 6 meses	Administrativo/a	PERSONAL, RR.H. Y REG. INTER.
03/072	12 meses	0 meses	- 12 meses	Conserje Servicios Generales	PERSONAL, RR.H. Y REG. INTER.
03/091	12 meses	0 meses	- 12 meses	Operario/a de Limpieza	PERSONAL, RR.H. Y REG. INTER.
03/092	12 meses	0 meses	- 12 meses	Operario/a de Limpieza	PERSONAL, RR.H. Y REG. INTER.
03/100	12 meses	0 meses	- 12 meses	Operario/a de Limpieza	PERSONAL, RR.H. Y REG. INTER.
03/101	12 meses	0 meses	- 12 meses	Operario/a de Limpieza	PERSONAL, RR.H. Y REG. INTER.
04/002	12 meses	0 meses	- 12 meses	Intendente	POLICÍA LOCAL
05/011	4 meses	12 meses	+ 8 meses	Psicólogo/a	BIENESTAR SOCIAL
05/012	0	12 meses	+ 12 meses	Psicólogo/a (Nueva creación 2021)	BIENESTAR SOCIAL
05/013	0	12 meses	+ 12 meses	Psicólogo/a (Nueva creación 2021)	BIENESTAR SOCIAL
05/014	0	12 meses	+ 12 meses	Psicólogo/a (Nueva creación 2021)	BIENESTAR SOCIAL
05/015	0	12 meses	+ 12 meses	Asesor Jurídico (Nueva creación 2021)	BIENESTAR SOCIAL
05/025	4 meses	12 meses	+ 8 meses	Trabajador/a Social	BIENESTAR SOCIAL
05/026	4 meses	12 meses	+ 8 meses	Trabajador/a Social	BIENESTAR SOCIAL
05/027	0	12 meses	+ 12 meses	Trabajador/a Social (Nueva creación 2021)	BIENESTAR SOCIAL
05/028	0	12 meses	+ 12 meses	Trabajador/a Social (Nueva creación 2021)	BIENESTAR SOCIAL
05/029	0	12 meses	+ 12 meses	Trabajador/a Social (Nueva creación 2021)	BIENESTAR SOCIAL
05/032	4 meses	12 meses	+ 8 meses	Educador/a Social	BIENESTAR SOCIAL
05/033	0	12 meses	+ 12 meses	Trabajador/a Social (Nueva creación 2021)	BIENESTAR SOCIAL
05/034	0	12 meses	+ 12 meses	Trabajador/a Social (Nueva creación 2021)	BIENESTAR SOCIAL
05/035	0	12 meses	+ 12 meses	Trabajador/a Social (Nueva creación 2021)	BIENESTAR SOCIAL
05/036	0	12 meses	+ 12 meses	Educador/a Social (Nueva creación 2021)	BIENESTAR SOCIAL
05/037	0	12 meses	+ 12 meses	Educador/a Social (Nueva creación 2021)	BIENESTAR SOCIAL
05/038	0	12 meses	+ 12 meses	Agente de Igualdad (Nueva creación 2021)	BIENESTAR SOCIAL
05/042	0	12 meses	+ 12 meses	Monitor/a (Nueva creación 2021)	BIENESTAR SOCIAL
05/044	0	12 meses	+ 12 meses	Promotor en Igualdad (Nueva creación 2021)	BIENESTAR SOCIAL
05/045	0	12 meses	+ 12 meses	Promotor en Igualdad (Nueva creación 2021)	BIENESTAR SOCIAL
05/050	4 meses	12 meses	+ 8 meses	Administrativo	BIENESTAR SOCIAL
05/062	0	12 meses	+ 12 meses	Auxiliar Administrativo/a (Nueva creación 2021)	BIENESTAR SOCIAL
05/063	0	12 meses	+ 12 meses	Auxiliar Administrativo/a (Nueva creación 2021)	BIENESTAR SOCIAL
05/064	0	12 meses	+ 12 meses	Auxiliar Administrativo/a (Nueva creación 2021)	BIENESTAR SOCIAL
06/002	0	12 meses	+ 12 meses	Técnico/a de Biblioteca	CULTURA
07/001	0	12 meses	+ 12 meses	Técnico en Educación	EDUCACIÓN
07/030	4 meses	0 meses	- 4 meses	Auxiliar Advo/a.	EDUCACIÓN
07/060	4 meses	0 meses	- 4 meses	Conserje CP	EDUCACIÓN
08/060	4 meses	12 meses	+ 8 meses	Administrativo/a	URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS
08/082	12 meses	0 meses	- 12 meses	Auxiliar Advo/a	URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS
08/083	4 meses	0 meses	- 4 meses	Auxiliar Advo/a.	URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS
08/084	12 meses	0 meses	- 12 meses	Auxiliar Advo/a	URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS
08/090	4 meses	12 meses	+ 8 meses	Conserje	URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS
09/035	4 meses	0 meses	- 4 meses	Peón Cementerio	CEMENTERIO MUNICIPAL
10/030	12 meses	6 meses	- 6 meses	Auxiliar Advo/a.	JUVENTUD
11/050	0	12 meses	+ 12 meses	Técnico/a en Deportes	DEPORTES
12/002	12 meses	0 meses	- 12 meses	Técnico/a Sup. Tesorería	TESORERÍA
12/041	4 meses	0 meses	- 4 meses	Auxiliar Advo/a	TESORERÍA
13/040	12 meses	6 meses	- 6 meses	Auxiliar Advo/a.	INTERVENCIÓN
13/042	12 meses	0 meses	- 12 meses	Auxiliar Advo/a.	INTERVENCIÓN
15/005	0	12 meses	+ 12 meses	Encargado/a de jardinería (Nueva creación 2022)	PARQUES/JARDIN Y MED. AMB.

Puesto	PTO 2020	PTO 2022	Diferencia	Denominación	Departamento
15/022	0	12 meses	+ 12 meses	Peón jardinería	PARQUES/JARDIN Y MED. AMB.
15/023	0	12 meses	+ 12 meses	Peón jardinería (Nueva creación 2022)	PARQUES/JARDIN Y MED. AMB.
17/010	0	12 meses	+ 12 meses	Auxiliar Advo/a.	SANIDAD
18/051	12 meses	2 meses	-10 meses	Oficial electricista	OBRAS Y SERVICIOS TÉCNICOS
20/030	12 meses	6 meses	-6 meses	Técnico/a de Etnografía	PATRIMONIO HISTÓRICO

c. La relación de puestos de nueva creación con respecto al ejercicio 2020:

Puesto	Denominación	Departamento	Año de creación en RPT
03/003	Técnico/a de Personal Sección Organización	PERSONAL, RR.H. Y REG. INTER.	Borrador RPT 2022
05/012	Psicólogo/a	BIENESTAR SOCIAL	RPT 2021
05/013	Psicólogo/a	BIENESTAR SOCIAL	RPT 2021
05/014	Psicólogo/a	BIENESTAR SOCIAL	RPT 2021
05/015	Asesor Jurídico	BIENESTAR SOCIAL	RPT 2021
05/027	Trabajador/a Social	BIENESTAR SOCIAL	RPT 2021
05/028	Trabajador/a Social	BIENESTAR SOCIAL	RPT 2021
05/029	Trabajador/a Social	BIENESTAR SOCIAL	RPT 2021
05/033	Trabajador/a Social	BIENESTAR SOCIAL	RPT 2021
05/034	Trabajador/a Social	BIENESTAR SOCIAL	RPT 2021
05/035	Trabajador/a Social	BIENESTAR SOCIAL	RPT 2021
05/036	Educador/a Social	BIENESTAR SOCIAL	RPT 2021
05/037	Educador/a Social	BIENESTAR SOCIAL	RPT 2021
05/038	Agente de Igualdad	BIENESTAR SOCIAL	RPT 2021
05/042	Monitor/a	BIENESTAR SOCIAL	RPT 2021
05/044	Promotor en Igualdad	BIENESTAR SOCIAL	RPT 2021
05/045	Promotor en Igualdad	BIENESTAR SOCIAL	RPT 2021
05/062	Auxiliar Administrativo/a	BIENESTAR SOCIAL	RPT 2021
05/063	Auxiliar Administrativo/a	BIENESTAR SOCIAL	RPT 2021
05/064	Auxiliar Administrativo/a	BIENESTAR SOCIAL	RPT 2021
15/005	Encargado de jardinería	PARQUES/JARDIN Y MED. AMB.	Borrador RPT 2022
15/023	Peón jardinería	PARQUES/JARDIN Y MED. AMB.	Borrador RPT 2022

- Cabe mencionar el destacado incremento producido en el departamento de Bienestar Social, programa de gasto 2310, que pasa de un importe consignado para el 2020 de 1.070.874,73 euros (tanto dentro como fuera de RPT) a un importe de 1.733.605,45 euros en 2022. Dicho aumento está justificado por el incremento salarial de los puestos vigentes en 2020, por el cumplimiento de trienios del personal adscrito al departamento, y de manera más importante por la entrada en vigor del Contrato-Programa entre el Ayuntamiento de Villajoyosa y la Generalitat Valenciana (que ha originado un incremento tanto en el estado de gastos como en el de ingresos al aumentar la financiación del personal de ese departamento), que ha obligado a la creación de numerosos puestos a

incluir en la plantilla como requisito para la aprobación de dicho contrato (originando una disminución de 300.245,11 euros en el apartado de contrataciones fuera de RPT). Dichos puestos fueron creados en la RPT 2021 pero han sido consignados en su totalidad en el ejercicio 2022.

- Para el ejercicio 2022 y contenido en el borrador de RPT 2022, se propone la creación de tres puestos de trabajo nuevos; el puesto 03/003 “Técnico/a de Personal sección organización” en el departamento de personal, el puesto 15/005 “Encargado/a de jardinería” y 15/023 “Peón de jardines” para el departamento de parques y jardines. La motivación de la creación de estos puestos quedará reflejada en el expediente de aprobación de la nueva RPT 2022.
- Otras modificaciones que se aprecian en el borrador de RPT 2022 y que tienen relevancia cuantitativa en el presupuesto son las siguientes:

Puesto	Denominación	Departamento	Observaciones
12/002	Técnico/a Superior Tesorería	TESORERÍA	Cambio en la valoración del complemento específico que pasa de 20.685,59 con la anterior valoración, a 19.438,82, si bien se aprueba una CPT para compensar dicha minoración. Esta CPT se irá minorando en ejercicios posteriores con cada incremento del complemento específico.
12/003	Técnico/a Superior Tesorería	TESORERÍA	Cambio en la valoración del complemento específico que pasa de 20.685,59 con la anterior valoración, a 19.438,82, si bien se aprueba una CPT para compensar dicha minoración. Esta CPT se irá minorando en ejercicios posteriores con cada incremento del complemento específico.
13/011	Técnico/a Hacienda y fiscalización	INTERVENCIÓN	Nueva valoración del complemento de destino, que pasa de 25 a 27 para igualarlo con el resto de técnicos superiores de servicios económicos
13/012	Técnico/a OO.AA y Servicios Económicos	INTERVENCIÓN	Nueva valoración del complemento de destino, que pasa de 25 a 27 para igualarlo con el resto de técnicos superiores de servicios económicos
15/015	Oficial de jardinería	PARQUES Y JARDINES Y MEDIO AMBIENTE	Se propone la aprobación de una minoración del complemento específico quedando en 8.862,63 euros para igualarlos al resto de oficiales de servicios técnicos. No se aprueba CPT en este caso.
15/016	Oficial de jardinería	PARQUES Y JARDINES Y MEDIO AMBIENTE	Se propone la aprobación de una minoración del complemento específico quedando en 8.862,63 euros para igualarlos al resto de oficiales de servicios técnicos. No se aprueba CPT en este caso.

2º) Por lo que respecta a los gastos en materia de bienes corrientes y de servicios.

En el Presupuesto 2022 se han presupuestado, entre otros, aquellos gastos que el Ayuntamiento está obligado a satisfacer tales como:

- Los derivados de servicios municipales obligatorios, conforme al artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local o que el Ayuntamiento se ha comprometido a realizar.

- Los producidos por disposiciones legales específicas, resoluciones judiciales, contratos, pactos o compromisos contraídos, etc.

Respecto a los contratos a adjudicar en el presente ejercicio, cabe destacar el aumento previsto en el de manteniendo de parques y jardines, en el de Limpieza de edificios públicos y el de transporte escolar, urbano y turístico (se incrementan respecto el ejercicio anterior en 180.000,00 €, 665.019,16 € y 149.340,97 € respectivamente).

Se ha recibido comunicado de la Diputación Provincial de Alicante en relación a las aportaciones anuales que este Ayuntamiento realiza al consorcio *Plan de Residuos zona XV* por el depósito y tratamiento de los residuos sólidos urbanos que en que nos indica que *el criterio para su cuantificación se basa en que cada año se aprueban las Aportaciones (importes “estimados”) para el año siguiente (o para el año en curso si se retrasa la aprobación del Presupuesto). Así pues, al final del ejercicio se obtendrán los importes reales y se aprobará la regularización de aportaciones del año anterior.* Esto junto con varios factores más (incremento del precio de la tonelada por incremento de IPC, por el establecimiento de un nuevo gravamen de entrada de rechazos a vertederos por parte de la Generalitat Valenciana, por la repercusión del nuevo servicio de ecoparque móvil consorciado que se está prestando y por el desarrollo del proyecto modificado de la planta) ha originado que respecto a las previsiones iniciales del presupuesto 2021 (que eran las del prorrogado de 2020) cifradas en 912.302,08€ se haya incrementado la aportación para 2022 en 591.817,92€ alcanzando la cifra 1.504.120,00€.

3º) En cuanto a las subvenciones que concede el Ayuntamiento (transferencias corrientes y de capital).

Se han proyectado aquellos gastos que el Ayuntamiento se ha comprometido conceder a través de subvenciones, convenios, pactos o compromisos contraídos, etc... con las diferentes asociaciones y demás entidades que realizan sus actividades en el término municipal de Villajoyosa primando la concesión por pública concurrencia sobre la nominativa.

En cuanto al Organismo Autónomo Local “Centro municipal de asistencia Hospital Asilo Santa Marta” la aportación municipal que se prevé para el ejercicio 2022 asciende a 2.294.653,36 € (1.314.000 € proveniente del contrato programa y 980.653,36 € de aportación municipal).

Y en lo que respecta al Organismo Autónomo Local “Fundación Pública Parra Conca” la aportación municipal que se prevé para el ejercicio 2022 asciende a 2.641.820,00 € (17.600,00 € de aportación municipal para sufragar los costes del transporte de los usuarios atendidos en régimen de media pensión al Centro Les Talaies y 2.624.220,00 € del contrato programa).

4º) Gastos derivados del cumplimiento de sentencias judiciales.

Cabe destacar en este apartado que se han previsto las cuantías económicas señaladas en los incidentes de ejecución planteados por este Ayuntamiento, en relación con las sentencias relativas al Patrimonio Municipal del Suelo, y que han sido aceptadas por el órgano judicial competente, detalle que viene recogido en el informe de Intervención al presupuesto que se aprueba.

SENTENCIA	ASUNTO	CUANTÍA GLOBAL	TRAMITACIÓN	CUMPLIMIENTO
Sentencia nº 174/07, de 22 de mayo, contra acuerdo plenario de 18/05/2006	PP-32 y PP-33 (Teatro-Auditorio)	9.614.565’89 euros	Providencia de 14/07/08: aceptación reintegro plurianual al PMS	El importe previsto para la anualidad 2022 está previsto en el Pto. 2022 (286.319,55€)
Sentencia nº 146/08, de	Enajenación de 4490 U.A. de	1.894.000’00 euros	Auto de 28/06/2010 estimando el	El importe previsto para la anualidad 2022 está

25/03/08, contra acuerdos plenarios de 21/12/06 y 15/02/07	titularidad municipal (PP-35) para financiar obras del campo fútbol		incidente de ejecución y puesta en conocimiento del Pleno de 16/10/2010	previsto en el Pto. 2022.(94.700,00€)
Sentencia nº 263/2006, de 25 de julio, contra acuerdo plenario de 21/04/2005	Permuta de bienes inmuebles con la mercantil Valdeprocasa S.L.	7.578.224'21 euros	Auto de 26/03/09: Acepta la restitución plurianual al PMS.	El importe previsto para la anualidad 2022 está previsto en el Pto. 2022 (189.455,61€)

Igualmente, en este Presupuesto se ha previsto crédito para atender al pago de intereses de demora de otras posibles sentencias judiciales. No obstante, en el caso de que se notificaran nuevas resoluciones judiciales, el actual equipo de gobierno adoptaría las decisiones económicas que fueran necesarias para su cumplimiento.

IV.- NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

El Estado de gastos y de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento está equilibrado, al ascender las previsiones de ingresos a 39.424.758,77 € y las estimaciones de gastos a 39.424.758,77 €.

En Villajoyosa, a fecha de firma electrónica.

8 de marzo de 2022 : 20:32

Firma electrónica Concejalía de Hacienda y De